

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 607**

**Primero.** – La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de manera atenta y respetuosa exhorta al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para:

- I. Que, a través de las Secretarías, Direcciones y Dependencias correspondientes, se inicien de manera prioritaria y urgente los trabajos de pavimentación en la colonia "La Ermita", ubicada dentro de la demarcación territorial del citado Municipio.
- II. En materia de servicios públicos, se definan y ejecuten acciones concretas de mantenimiento y rehabilitación de aceras, camellones, áreas verdes y parques de dicha colonia, toda vez que el abandono de estas infraestructuras ha generado condiciones de deterioro urbano y riesgo para sus habitantes, quienes han tenido que asumir con sus propios recursos tareas de deshierbe, recolección de basura y retiro de escombros.
- IV. Se implementen operativos de limpieza y retiro de escombros, materiales de construcción, estructuras metálicas abandonadas y cualquier otro residuo que represente un riesgo en parques, plaza y espacios públicos del Municipio; y
- V. Se refuerce la vigilancia y supervisión de las zonas de obra pública tanto en ejecución como suspendidas, con el fin de detectar y subsanar cualquier irregularidad que pueda representar un riesgo para los peatones, transeúntes y ciudadanía en general, garantizando así condiciones mínimas de seguridad en el entorno urbano.

**Segundo.** -Comuníquese el presente acuerdo a la promovente derivado de lo que establece el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** -Archívese el presente asunto y téngase como totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

	Atentamente	
	Monterrey, N.L., a 04 de febrero del 2026	
Dip. Secretaria		Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 608**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León determina que no ha lugar a las iniciativas contenidas en los expedientes legislativos 12500/LXXV, 12568/LXXV, 18979/LXXVII, 19358/LXXVII, 19578/LXXVII, 20166/LXXVII, 20276/LXXVII y 20339/LXXVII, conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese a los promoventes el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Legislación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 04 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 04 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 609**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, exhorta respetuosamente a los 51 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen lo siguiente:

- Analicen la posibilidad de armonizar sus bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas a fin de garantizar que el ejercicio del derecho de reunión y manifestación pacífica requiera únicamente de notificación previa;
- Que toda intervención de la autoridad observe los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y excepcionalidad, con debida motivación y sujeción a mecanismos de control y rendición de cuentas;
- Que se eviten posibles acciones que desincentivan las manifestaciones;
- Asimismo, para que emitan o actualicen los protocolos municipales correspondientes y capaciten a su personal de seguridad pública, tránsito y protección civil en gestión de multitudes con enfoque de derechos humanos, desescalada y uso excepcional y proporcional de la fuerza;
- Que informen a esta Soberanía, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la notificación del presente, sobre los avances en la armonización normativa, emisión de protocolos y acciones de capacitación realizadas.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Tercero.-** Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

	Atentamente	
	Monterrey, N.L., a 04 de febrero del 2026	
Dip. Secretaria		Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López